

PERGAMINO, diciembre 3 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de noviembre de 2007**, al considerar el Expte. **D-160-07 D.E. B-7225-07 SECRETARIA GENERAL** – Convenio de pasantías de alumnos entre la UNNOBA y el Municipio.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el convenio de PASANTIAS DE ALUMNOS ENTRE LA --
----- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Rector Dr. GUILLERMO TAMARIT y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por su Intendente Municipal, HECTOR MARIA GUTIERREZ, con sujeción a modalidades y condiciones, y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de la Ley 25.165 de Pasantías Educativas y sus Decretos complementarios, celebrado el día 17 de octubre de 2007.-

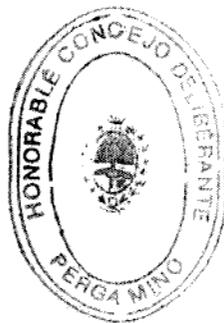
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 6744/07.-

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino